

13 de julio del 2022
SITUN-OFIC-198-2022

M.BA. Dinia Fonseca Oconor
Coordinadora
Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos
Consejo Universitario
Universidad Nacional

Referencia: **UNA-CAEA-SCU-OFIC-026-2022**

El suscrito **ÁLVARO MADRIGAL MORA**, mayor, soltero, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número: uno- cero seis siete cinco- cero nueve ocho siete, en mi condición de Secretario General con Facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL** (SITUN), domiciliado en la Ciudad de Heredia, inscrito en el Departamento de Organizaciones Sociales, Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, expediente número doscientos setenta y tres SI, del doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en vista del oficio **UNA-CAEA-SCU-OFIC-026-2022**, el cual contiene el dictamen denominado “AUDIENCIA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN LABORAL, ARTÍCULO 8, INCISOS A Y B”.”, notificado a esta organización sindical el pasado 29 de junio, procedo a emitir observaciones escritas de la siguiente forma.

- **Sobre la propuesta sometida análisis:**

Tal y como se indica en el dictamen sometido a análisis, la propuesta sobre la modificación de los incisos a y b del artículo 8 del Reglamento del Régimen Laboral, lo que busca es corregir el error material existente en la redacción del nombre de los puestos de confianza de los asesores de la Rectoría, Rectoría Adjunta y vicerrectorías.

Esta corrección se fundamenta en las recomendaciones dadas en el “*Estudio parcial de cargos de confianza*” realizado en marzo del 2018 por el Área Organización del Trabajo, Clasificación y Valoración de Cargos, que resulta visible en el oficio UNA-AOTCVC-INEC-05-2018, y que en su literalidad indica:

7. Recomendaciones

De conformidad con lo anteriormente expuesto, este Programa recomienda:

- a. Mantener la clasificación **del cargo ubicado en la Rectoría, como profesional asesor general**, categoría 38.
- b. Reasignar el cargo ubicado en **la Rectoría Adjunta**, de profesional asesor de proceso, categoría 37, **profesional asesor general**, categoría 38, a partir del 1 de abril de 2018.
- c. Mantener la clasificación de los cargos ubicados **en las vicerrectorías** de Administración, Docencia, Extensión, Investigación y Vida Estudiantil, como **profesional asesor de proceso**, categoría 37.
- d. Actualizar el compendio de perfiles de cargo según corresponda.

(lo subrayado y remarcado en conjunto es suplido) (el resaltado pertenece al original)

En apego a dichas recomendaciones y que las mismas se implementaron desde el 2018, resulta necesario corregir la denominación que se indica para el puesto de confianza del asesor de la Rectoría Adjunta ya que en el vigente Reglamento del Régimen Laboral (artículo 8 inciso b) se denominaba a este con una categoría 37 y semejante a los asesores de las vicerrectorías, lo cual es errado. Es decir, la propuesta sometida a análisis, únicamente responde a una corrección en la descripción del nombre de dicho puesto, esto de conformidad con el principio de seguridad jurídica, no teniendo el cambio incidencia o afectación en los derechos de los trabajadores que ya se ubican ejerciendo dichos puesto, por lo que, para esta organización laboral, no existen observaciones o comentarios de fondo a la propuesta.

I. Recomendación.

En virtud de lo dicho, esta organización sindical apoya la propuesta sometida en análisis, estimando que la misma no genera una afectación o detrimento a los derechos laborales de

quienes ejercen actualmente dichos puestos, sino que la misma brinda mayor seguridad jurídica a los profesionales que posean nombramientos en estos cargos.

Sin más.



Álvaro Madrigal Mora

Secretaría General

Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional -SITUN

C. Archivo /CONSECUTIVO/SITUN/ASM/2022